



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 201807000097

Fecha: 11/01/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se Traslada por Permuta unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, Pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Mediante Decreto Departamental 230 de 18 de febrero de 2004, el Gobernador del Departamento de Antioquia, adoptó la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos para los municipios No certificados, en cumplimiento del artículo 2° del Decreto 3020 de 2002, planta modificada por el Decreto 1626 de 2015.
- * El Decreto 1278 del 2002, en su artículo 53 reguló tres tipos de traslados: i) por decisión discrecional de la autoridad competente cuando “ para la debida prestación del Servicio se requiera el traslado de un docente o directivo docente dentro del mismo distrito, municipio, o dentro del mismo departamento cuando se trate de municipios no certificados, con el fin de garantizar un servicio continuo, eficaz y eficiente”, ii) por razones de seguridad y, iii) traslado por solicitud del docente o directivo interesado.
- * El Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.4.5.1.1, reglamenta el proceso de traslados ordinarios con el fin de garantizar igualdad de oportunidades, transparencia y agilidad en la adopción de los procedimientos y decisiones en los traslados.
- * En tal sentido, mediante el Decreto **2017070003989 del 06 de Octubre de 2017**, el Secretario de Educación de Antioquia, convocó al Proceso Ordinario de traslados vigencia 2017-2018, para Docentes y Directivos Docentes pertenecientes a la Planta Global del Departamento de Antioquia.
- * Los Docentes que se trasladan por Permuta, mediante este acto administrativo, radicaron oportunamente solicitud de traslado, por el cual se procede a dichas peticiones y de acuerdo con las idoneidades de cada Docente, se aprobaron las mismas; para dar curso al proceso de traslados ordinarios 2017– 2018.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Traslada por Permuta en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones, a los Docentes que seguidamente se relacionan:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

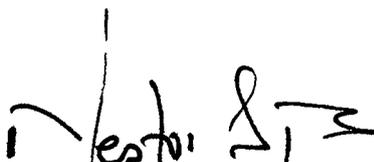
	DOCENTE	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA QUE VA	MUNICIPIO	PLAZA	NIVEL	AREA	EN REEMPLAZO DE	VIENE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA
1	JUAN CAMILO GOMEZ JURADO	70.140.292	Ingeniero Informático	I.E JOSE MARIA BERNAL	CALDAS	1299070 - 002	DIRECTIVO DOCENTE	Coordinador	WAGNER HUMBERTO PARDO CARDOZO, quien pasó a otro municipio	I.E. ROMAN GOMEZ, municipio de MARINILLA, plaza 4400020 - 073
2	WAGNER HUMBERTO PARDO CARDOZO	91.298.614	Teólogo	I.E. ROMAN GOMEZ	MARINILLA	4400020 - 073	DIRECTIVO DOCENTE	Coordinador	JUAN CAMILO GOMEZ JURADO quien pasó a otro municipio	I.E JOSE MARIA BERNAL, municipio de Caldas, plaza 1299070 - 002

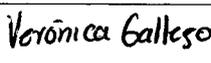
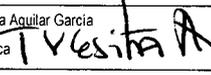
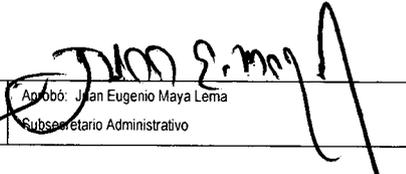
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a los Servidores Docentes, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de los Docentes.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DÁVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

Proyecto: Verónica Gallego Auxiliar Administrativo 02/01/2018	 Verónica Gallego	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Teresita Aguilar García	Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo	 Juan Eugenio Maya Lema
--	---	---	--	--	--